

ACTA 22/21

Presidenta: Carmen Noguero Rodríguez
Letrada Adjunta del Parlamento de Andalucía

Vocales: Inmaculada Romero Carbajo
Letrada del Parlamento de Andalucía

Manuela Moro García
Interventora general del Parlamento de Andalucía

Manuel Borreguero Ruiz
Jefe del Servicio de Contratación

Fernando Gordillo Sánchez
Jefe del Servicio de Informática

Secretaria: Encarnación Remacho López
Funcionaria del Servicio de Contratación

En la ciudad de Sevilla, en la sede del Parlamento de Andalucía, siendo las 10:30 horas del día 12 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación con los miembros arriba relacionados a fin de dar cumplimiento al orden del día que se expone a continuación:

PUNTO ÚNICO. Examen de los escritos de subsanación de los defectos observados en la documentación presentada por los licitadores en el procedimiento abierto para la contratación del suministro de treinta y cuatro equipos informáticos para el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/2). Asimismo, acuerdo sobre la posible existencia de valores anormales o desproporcionados en las ofertas económicas presentadas y, en su caso, propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación examina la documentación presentada, en el plazo otorgado al efecto, por las empresas INTEGRA CONEXIONES, S.L. y GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L., para subsanar los defectos observados en sus respectivas propuestas técnicas, así como el informe del Jefe del Servicio de Informática, de fecha 12 de mayo de 2021, referido al contenido de la citada documentación.

Del estudio de esta documentación resulta lo siguiente:

- La empresa GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. ha subsanado el defecto observado en su propuesta técnica, al haber aportado dentro del plazo concedido al efecto la documentación acreditativa de que los equipos ofertados cumplen la normativa *Energy Star 6.1.0 de la EPA - Environmental Protection Agency*, exigida en el apartado 2c) del pliego de prescripciones técnicas.

Código Seguro De Verificación	S12vIrIO1MEb+Jiizn8fSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	08/06/2021 18:44:20
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/06/2021 13:39:36
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		



- La empresa INTEGRA CONEXIONES, S.L. ha aportado un documento con equipos certificados en *Energy Star* del fabricante HP que no se corresponden con los incluidos en su oferta técnica.

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de Contratación, tras la correspondiente deliberación, al amparo de lo dispuesto en la cláusula 11.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

«Excluir de la licitación para la contratación del **suministro de treinta y cuatro equipos informáticos para el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/2)** a la empresa INTEGRA CONEXIONES, S.L. por no haber acreditado en su propuesta técnica que los equipos incluidos en su oferta cumplen la normativa *Energy Star 6.1.0 de la EPA - Environmental Protection Agency*, conforme a lo exigido en el apartado 2c) del pliego de prescripciones técnicas y en la cláusula 9.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, ni haber subsanado este defecto en el plazo de subsanación concedido al efecto.

En la propuesta técnica presentada por esta empresa no se acredita que los equipos propuestos cumplan este requisito y en la documentación aportada en fase de subsanación presenta un listado de equipos certificados en *Energy Star* del fabricante HP en el que no figura ninguno de los incluidos en la propuesta técnica. A ello hay que añadir que componentes de los equipos incluidos en la propuesta técnica, como la memoria o la carcasa, no coinciden con la marca ni el modelo presentado del fabricante HP.

Esta exclusión del procedimiento de licitación se encuentra amparada, además, por lo dispuesto en el artículo 139.1 de la Ley de Contratos del Sector Público que dispone que *“Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna...”*.

Este carácter vinculante de los pliegos que rigen la licitación para los oferentes ha sido reiterado en la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales.

Entre las resoluciones emitidas al respecto, la Resolución 1000/2020, de 18 de septiembre, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, señala lo siguiente:

“...hemos de partir del carácter preceptivo y vinculante de los pliegos tal y como ha venido insistiendo este Tribunal en reiteradas ocasiones, basta traer a colación, entre otras, la Resolución nº 1229/2017, de 29 de diciembre de 2017 de este Tribunal –citada en la reciente nº 426/2020, de 19 de marzo, que recuerda que:

‘Los Pliegos, tanto el de cláusulas como el de prescripciones técnicas, constituyen la “lex contractus”, que vincula tanto al órgano de contratación como a los licitadores concurrentes... Precisamente por ser las normas rectoras de la convocatoria, las proposiciones deben ajustarse al contenido de los Pliegos, como recuerda el artículo 145.1 TRLCSP, que, pese a que solo menciona al de cláusulas, es predicable igualmente del de prescripciones técnicas, toda vez que ambos definen la prestación objeto del

Código Seguro De Verificación	S12vIrIO1MEb+Jiizn8fSw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	08/06/2021 18:44:20
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/06/2021 13:39:36
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma		



contrato (cfr.: artículos 115, apartados 2 y 3, y 116, apartado 1, del TRLCSP). De ahí que las proposiciones que no se ajusten a su contenido deben ser excluidas, incluso aunque los pliegos guarden silencio al respecto.” »

Seguidamente, la Mesa de Contratación, tras comprobar que la documentación presentada por ellas cumple con los requisitos exigidos en los pliegos aplicables al procedimiento, acuerda admitir a la licitación para la **contratación del suministro de treinta y cuatro equipos informáticos para el Parlamento de Andalucía (expediente 2021/2)** a las siguientes empresas licitadoras:

1. HERBECON SYSTEMS S.L. (B92200591)
2. TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228)
3. SOLTEL IT SYSTEMS, S.L. (B91526160)
4. GESTION DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (B91798256)

A continuación, la Mesa de Contratación procede a la clasificación, por orden decreciente, de las ofertas admitidas a la licitación atendiendo al precio como único criterio de la adjudicación del contrato, según lo establecido en la cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Esta clasificación es la siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS
TEKNOSERVICE, S.L.	21.182,00 €
HERBECON SYSTEMS S.L.	24.446,00 €
GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	25.015,73 €
SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	25.611,77 €

Por último, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11.3.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, examina las proposiciones económicas presentadas por los licitadores por si pudieran considerarse con valores anormales o desproporcionados por estar incluidas en los parámetros que se establecen en el anexo 7 de dicho pliego.

Realizados los cálculos definidos en el anexo 7, se obtienen los siguientes resultados:

EMPRESAS LICITADORAS	OFERTAS ECONÓMICAS	
TEKNOSERVICE, S.L.	21.182,00 €	Valor anormal
HERBECON SYSTEMS S.L.	24.446,00 €	
GESTIÓN PROYECTOS INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L.	25.015,73 €	
SOLTEL IT SYSTEMS, S.L.	25.611,77 €	
Suma	96.255,50 €	
Media ofertas	24.063,88 €	
10% de la media de ofertas	2.406,39 €	
Media ofertas - 10%	21.657,49 €	
Media ofertas + 10%	26.470,26 €	

Código Seguro De Verificación	S12vIrIO1MEb+Jiizn8fSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Noguerol Rodríguez	Firmado	08/06/2021 18:44:20	
Observaciones	Encarnación Remacho López	Firmado	08/06/2021 13:39:36	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación considera que la proposición económica presentada por la empresa TEKNOSERVICE, S.L. se encuentra incurra en presunción de anormalidad, por lo que acuerda requerirla para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de su oferta en un plazo de tres días naturales.

Asimismo, la Mesa de Contratación encomienda al Servicio de Informática la elaboración de un informe en el que, una vez recibida, analice la justificación que, en su caso, presente la citada empresa respecto a su oferta económica.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 10:55 horas del día indicado, la Presidenta levanta la sesión. Todo lo cual certifico como Secretaria, con el V.º B.º de la Presidenta.

Esta acta ha sido remitida por correo electrónico a todos los miembros del órgano colegiado asistentes a la sesión, quienes, también por correo electrónico, han manifestado su conformidad al texto a efectos de su aprobación. Por ello, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el acta se considera aprobada en la misma sesión.

V.º B.º
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	S12vIrIO1MEb+Jiizn8fSw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carmen Noguero Rodríguez	Firmado	08/06/2021 18:44:20	
	Encarnación Remacho López	Firmado	08/06/2021 13:39:36	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			